

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.-**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. BALDOMERO JIMENO TORRES**

**SRES. CONCEJALES:**

**D. ANTONIO TORRES ALVAREZ**

**D<sup>a</sup>. CARMEN M<sup>a</sup>. ANTUNEZ COSTA**

**D. ANGEL SANCHEZ TORRES.**

**D. JUAN TORRES SANCHEZ.**

**D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.VICTORIA ASENSIO CASADO**

**D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ**

**D. LORENZO FLORENCIO CUENDA**

**D. MANUEL MARTINEZ ROMERO**

**SECRETARIA:**

**D<sup>a</sup>..MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.**

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas del día veintisiete de Septiembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Jose Luis Rodríguez Medina y D. Antonio Parra Rodríguez..

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES DIAS 27-07-2005, 01-08-2005 Y 10-09-2005.-** Sometidas a la consideración de los señores asistentes, las actas correspondientes a los días 27-07-2005, 01-08-2005 y 10-09-2005, resultaron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

**2º.- ACUERDOS POLICIA LOCAL.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del siguiente acuerdo de la Policía Local y este Ayuntamiento, que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Interior de este Ayuntamiento, por el que se regula el Complemento Específico, y que ya fue estudiado en el Pleno celebrado el día 27 de julio del actual y donde se acordó fuera modificado en unos determinados puntos. Modificados estos puntos se presenta el siguiente acuerdo:

“En Valverde de Leganés, siendo las 10,00 horas del día 31 de Mayo de 2005, reunidos en el despacho de la Alcaldía, de una parte como representante del Ayuntamiento el Sr. Alcalde-Presidente D. BALDOMERO JIMENO TORRES, y de otra los trabajadores D. JOSE GUAREÑO BRAVO en representación de los trabajadores de CSI-CSIF, ACUERDAN:

PRIMERO.- Establecer el Complemento Específico de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento en las siguientes cantidades:

- AGENTES: percibirán una retribución mensual por tal concepto de 395 €/mes., desglosado en los siguientes componentes:

Dedicación profesional	65 €.
Responsabilidad	55 €.
Peligrosidad	40 €.
Penosidad	40 €.
Nocturnidad (máximo 35 horas/mes)	80 €.
Turnicidad	40 €.
Festividad. (8 festivos/año y 28 domingos/año)*	50 €.
Prolongación jornada	25 €.

- OFICIAL: percibirá una retribución mensual por tal concepto de 539 €/mes., desglosado en los siguientes componentes:

Dedicación profesional	65 €.
Responsabilidad	55 €.
Peligrosidad	40 €.
Penosidad	40 €.
Nocturnidad (máximo 25 horas/mes)	50 €.
Turnicidad	40 €.
Festividad. (8 festivos/año y 28 domingos/año)*	50 €.
Prolongación jornada	25 €.
Complemento jefatura	174 €.

\* Los domingos se repartirán en su parte proporcional al tiempo trabajado por el Policía durante el año.

Asimismo se disfrutará de un día de descanso por cada festivo trabajado.

SEGUNDO.- Que dichas retribuciones se harán efectivas en tres anualidades (2005-2006 y 2007), abonándose un 33% del total en cada una de las anualidades, hasta alcanzar en el año 2007 el 100% de dichas cantidades.

Al Oficial se le aplicará la misma proporción que a los Agentes (33%) excepto los 174 € del Complemento de la Jefatura, que se le abonará desde un principio al tenerlo aprobado por esta Corporación en sesión plenaria.

Agentes:

Junio/2005.....33%	(Complemento Específico 132 €.)
Junio/2006.....33%	(Complemento Específico 264 €.)
Junio/2007.....33%	(Complemento Específico 395 €.)

Oficial:

Junio/2005.....33% + 174 €.	(Complemento Específico 295 €.)
Junio/2006.....33% + 174 €.	(Complemento Específico 418 €.)
Junio/2007.....33% + 174 €.	(Complemento Específico 539 €.)

El presente acuerdo surtirá efectos y dichas retribuciones se devengará desde el día UNO DE JUNIO DE 2005.

TERCERO.- Que las funciones a desempeñar por este personal serán las siguientes:

1.- Ejercer las funciones generales, en su ámbito de actuación, establecidas en la Ley.

2.- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano y en los diferentes viales de titularidad municipal, informando, denunciando e interviniendo en los accidentes que se produzcan.

3.- Regular el tráfico a la entrada y salida de colegios.

4.- Efectuar cuantas actuaciones sean posibles en orden a evitar la comisión de actos delictivos.

5.- Actuar como Policía administrativa, velando por el cumplimiento de los Bandos, Ordenanzas municipales y Normativa vigente.

6.- Colaborar en controles de alcoholemia.

7.- Atender e informar al público sobre materias propias de la Policía Local, asistiéndole en toda circunstancia en que sea requerido para ello o sea necesario.

8.- Vigilar edificios e instalaciones municipales.

9.- Asistir a Juzgados por asuntos relacionados con las intervenciones realizadas.

10.- Vigilar y controlar el normal desarrollo de los mercadillos semanales.

11.- Vigilancia y control de todas las obras hechas por los particulares.

12.- Rendir los diferentes informes y partes del servicio.

13.- Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

14.- Actuar como Policía Judicial.

15.- Dar escolta y acompañamiento a autoridades en actos oficiales.

16.- Observar en todo momento las normas de seguridad establecidas para el uso de las armas y demás material defensivo realizando las prácticas de tiro y pasando los controles de tenencia de armas legales.

17.- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido.

CUARTO.- El personal se compromete a realizar Jornadas Especiales con ocasión de las fiestas locales, compensándose dichas jornadas con descansos retribuidos, pudiendo acumular las horas así devengadas hasta completar jornadas completas de trabajo, debiendo compensarse con días de descanso en los cuatro meses siguientes.

QUINTO.- La creación de los puestos de segunda actividad, conllevará la correspondiente negociación de dicho puesto y complementos correspondientes. Dichos puestos podrán ser con destino o sin destino.

SEXTO.- El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el mes de junio de 2008, siendo revisable en dicha fecha y posteriormente cada cuatro años.

Sin más asunto que tratar, se da por terminada la reunión en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta que en prueba de conformidad firman los presentes.

Fdo.: Baldomero Jimeno Torres.

Fdo.: José Guareño Bravo.”

Pasado a votación, se aprueba por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, una abstención, del concejal del grupo izquierda unida, y uno en contra correspondiente al concejal del partido popular.

D. Lorenzo Florencio Cuenda argumenta con tres consideraciones: 1. Su voto diciendo que indistintamente que se haya negociado para ser menos gravoso al Ayuntamiento, su grupo desde el inicio del expediente de pasar al grupo C fue sin que costara nada al Ayuntamiento, puesto que había unas Normas Marcos en la que en su cláusula última expresa que la Junta habilitaría las partidas necesarias para compensar este pase al grupo C. 2. Además de la cuestión económica, es la problemática con la policía local, tanto en organización como funcionamiento. Cree que con la aprobación de este convenio no se va a solucionar los problemas de organización.. y 3. La diferencia económica existente entre los Agentes y el Oficial

**3º.-AMPLIACION DELEGACION DE FUNCIONES EN LA DIPUTACION DE BADAJOZ Y CONFIRMAR Y CLARIFICAR EL ALCANCE DE ANTERIORES ACUERDOS DE DELEGACION.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone lo siguiente:

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar

y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de conservación y mantenimiento de caminos rurales
- Ordenanza reguladora de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**SEGUNDO.-** Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- I.B.I. Rústica.
- Servicio Suministro Aguas.
- I.B.I. Urbana.
- Vado Permanente.
- Basura Domiciliaria.
- Entrada de Vehículos.
- Impuesto de Actividades Económicas.
- Basura Industrial
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Licencias de Obras.
- Multas y Sanciones varias. EJECUTIVA.
- Apertura Establecimientos.
- Licencia Industrial calle/Ambulante. EJECUTIVA
- Desagües y Canalones. EJECUTIVA.
- Contadores y acometidas.
- Cotos de caza y pesca
- Contribución Especial Alumbrado. EJECUTIVA.
- Actas Impuesto Actividades económicas.
- I.B.I. de características especiales.

- Ocupación vía Pública, Mesas y sillas.
- Ocupación vía Pública.
- Licenci Fiscal Activ. Comerciales e Industr. EJECUTIVA
- Lic. Fiscal Activ. Profesionales y art. EJECUTIVA.
- Retirada de Escombros. EJECUTIVA.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante) , la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

**CUARTO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

**SÉPTIMO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

**OCTAVO.-** Facultar al Alcalde para su firma.

**NOVENO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**DÉCIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Estudiado este tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

**4º.- CONSTITUCION DE CONSORCIO PARA LA GESTION DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación de Badajoz, y que ha sido informado en Comisión de Urbanismo de fecha de hoy, por el cual el Excmo. Sr. Presidente

expresa su agradecimiento por la acogida dispensada al proyecto de creación del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales, manifestando nuestra adhesión al mismo. Expone que para la adhesión se necesita la aprobación por el Pleno de la Corporación, aprobando los estatutos del Consorcio, y el Convenio interadministrativo para la creación del Consorcio, documentos que se adjuntan a este escrito, y que son ampliamente estudiados.

Dada cuenta del expediente tramitado para la constitución del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

Visto el informe preceptivo de la Secretaria-Interventora, conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Considerando lo dispuesto por los artículos 47.2, 57 y 87, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 54 y 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 70.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 214 del RED 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la por 7 votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y 2 abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular y de izquierda unida se acuerda:

Primero: Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, este Ayuntamiento de Valverde de Leganés y las restantes Entidades Locales interesadas al respecto, con el fin de constituir Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

Segundo: Aprobar los Estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro, se incorpora diligenciado, al expediente de su razón.

Tercero: Manifestar expresamente que los Servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio, son los siguientes:

- Lavado de contenedores de residuos sólidos.
- Tratamiento de escombreras
- Desatasco de tuberías de las redes de alcantarillado.

Cuarto: De conformidad con la disposición final segunda de los Estatutos mencionados, se autoriza a la Diputación de Badajoz, para la realización de los trámites de exposición y publicación de los Estatutos, así como los relacionados con la primera convocatoria del Consorcio, y.

Quinto: Se faculta al señor Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

El Concejal D. Lorenzo Florencio Cuenda justifica su abstención hasta ver los resultados y eficacia del desarrollo del servicio.

#### **5º.- SOLICITUD A ADERCO DE FINANCIACION DEL PROYECTO DE LIDER PLUS.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta el Proyecto redactado al efecto para solicitud de subvención a Aderco para las obras de "Pavimentación en Zona Industrial" cuyo proyecto supone un importe de 91.999,98 €. Estudiado con detenimiento y pasado a

votación, por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y al Concejales del grupo popular y una abstención del concejal de izquierda unida, se acuerda la aprobación del Proyecto y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para efectuar y firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con la ayuda. Acordándose su ejecución por Administración.

**7º.- INFORMES DE ALCALDIA.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes informes:

1. Da cuenta de la Reclamación que presentaba la empresa JOCA, por la cual pedía la subida del I.P.C., nos solicitaban unos 20.000,00 €, tras debatir, hace unos 4 años se llegó a un acuerdo de acordar un precio y tras ese precio no aceptar ninguna subida de I.P.C. con carácter retroactivo. Joca lo acepta y deja de pasar las subidas anteriores por I.P.C. De esos 20.000,00 €, nos quedan una deuda de unos 12.000,00 €.

2. Presenta escrito del Ayuntamiento de Castuela por el que nos expresa su agradecimiento por el apoyo de adhesión a la moción propuesta por la que se solicitaba la Medalla de Extremadura para D. Jose M<sup>a</sup>. Caballero Cáceres.

3. D. Manuel López Chacón presenta escrito ofreciendo la parcela al sitio de La Fábrica, por 150.000 € y 3.000 m<sup>2</sup> urbanizados. D. Lorenzo Florencio expone que se debería de haber negociado con él, pues al Polígono le va a hacer falta terreno y su ensanche debe ser por este.

4. Expone que está pendiente de publicación la urbanización del Polígono Industrial.

5. Escrito presentado por el Cuartel de la Guardia Civil de Valverde de Leganés, por el cual solicitan subvención de ayuda para colaborar en el gasto que origina la organización de la Festividad de Nuestra Señora de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil.

6. Ha llegado escrito para iniciar el expediente de adjudicación de las 14 viviendas promovidas por la Junta de Extremadura.

7. La Biblioteca está pendiente de la última instalación. Ya se han montado 8 ordenadores nuevos y se empezará el traslado en cuestión de nada. Se tiene previsto abrir al público en unas dos semanas.

**8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes:

- D. Lorenzo Florencio Cuenda:

1. Ruega que para los próximos Plenos se traiga una grabadora. D. Baldomero Jimeno le responde que sí.

2. Expresa que su grupo ha solicitado Reunión de la Comisión de Festejos. D. Baldomero Jimeno le contesta que se acaban de terminar los festejos y se va a esperar a poder tener las cuentas, salvo que al grupo popular les hayan parecido un desastre y quieran convocar antes. Quiere agradecer la colaboración en las actuaciones que se han hecho.

D. Lorenzo expone que hubiera sido bueno que nos hubiéramos enterado de todas las actividades, entre ellas las del día 14. D. Baldomero le responde que antes de las fiestas se dio cuenta de todas las actividades a realizar.

3. Se hicieron limpieza de los solares antes del mes de agosto. Se les pasa el cobro a los dueños de estos solares?. D. Juan Torres le contesta que este año se van a pasar las de este año y las del año pasado.



4. Aunque ya es noticia pública de que se va a arreglar el firme de la carretera, los accesos al polígono se van a hacer?. D. Baldomero Jimeno le contesta que no, los trabajos que se han visto hacer por el polígono son los del proyecto de urbanización.

5. Expone que indistintamente de las diferencias en las argumentaciones de cada grupo, existe lo que se denomina elegancia política, y la manera de dar la información de una forma exacta. Su grupo no está interesado en cerrar establecimientos, por ruidos, etc., su grupo no mencionó ningún establecimiento determinado. D. Manuel Borrego le contesta que se dice lo que se dijo en la sesión. Y D. Baldomero Jimeno lee textualmente lo que transcrito.

6. Quiere agradecer al corresponsal del Periódico Hoy, por el reportaje de ferias y fiestas publicado en dicho periódico.

- D. Manuel Martínez Romero:

1. Le parece importante el tema de los árboles. Antes de Cortar ningún árbol que se hable con el Concejal de obras. D. Juan Torres le responde que es así como se debe hacer, el problema es que no todos lo hacen. D. Baldomero Jimeno hace constar que se pase una nota a la Policía Local para que tengan conocimiento de todos estos ruegos y actúen en consecuencia.

2. Acompañó a Luis Zahiño para el tema de los nichos, se han hundido y hay algunos a punto de caerse. Propone hacer nichos pequeños para cambiar los restos y recuperar los viejos.

3. El Seguro de Voluntarios de Protección Civil, hay respuesta?. D. Baldomero Jimeno le responde que D. Antonio Domínguez le ha comentado que puede salir por unos 80 €. Por persona y año.

4. Pregunta por las Rejas de la Sede de Protección Civil?.

5. Expresa que su grupo presentó moción referida a la finalización del contrato con las antenas de los móviles, porque están más cerca de lo permitido. ¿Cuándo termina para que se haga efectivo el acuerdo del Pleno?.

6. Cuando se ha aprobado la catalogación de los caminos, rogó se hicieran copias y se repartieran. D. Antonio Torres le responde que se ha solicitado y se nos ha dicho que nos la harían llegar.

7. Pregunta si se sabe ya el saldo de las fiestas. D. Baldomero Jimeno le responde que ya se dará, cuando esté completamente elaboradas.

8. Expone que los solares del Ayuntamiento tienen más suciedad que los de los particulares. D. Juan Torres le responde que los solares del Ayuntamiento están limpios.

9. Pregunta si el camino de Barcarrota es el límite del término municipal de Valverde?. Se le responde que sí. Y dice que le han pedido vecinos que a la madre del agua se le ponga una arqueta o algo, porque los animales beben directamente de allí.

10. Ruega se le mande a los constructores una nota diciéndoles que no pueden hacer mezcla de mortero en la vía pública. D. Baldomero expresa se le dirá a la Policía Local.

11. Expone que se siga enviando trimestralmente, como se hacía antes, información económica del presupuesto. Se le contesta que se volverá a enviar.

12. Expone que el contenedor que está en la Calle Rafael Alberti, esquina con Antonio Machado, está invadiendo la calzada, e interrumpe el tráfico. D. Baldomero Jimeno le expone que se tiene previsto hacer una reunión con la empresa del Servicio para ver bien la ubicación más idónea y habrá que cambiarla periódicamente.

13. Dice que en la Fiestas de las Diablas, el año pasado, y todos los anteriores, se puso calabaza, pregunta que si este año no se han puesto porque no se las han vendido?. Propone que en el terreno del cementerio se siembren.

14. Habiéndosele solicitado que en lugar de 1 carroza para los Reyes, monte tres, ruega se le dé una Nave para montarlas. D. Juan Torres, le expone que el problema es que no hay naves de estas dimensiones.

Pide de nuevo la palabra D. Lorenzo Florencio Cuenda y pide que se reúna la comisión de Urbanismo para seguir estudiando el Plan General. Y expone que ha tenido conocimiento de que nos ha visitado el Director General de Juventud y nos han concedido dos subvenciones. Es contestado por D. Manuel Borrego, y le expone que efectivamente hemos recibido esta visita y se le ha pedido que nos subvencione para acondicionar un local para jóvenes menores de 18 años, que son los que no pueden entrar en las discotecas.

Toma la palabra D. Baldomero Jimeno Torres para expresar el agradecimiento a Asociaciones, tanto de Jóvenes, Mujeres, a su presidenta, Josefa Casado, a la Asociación de Coros y Danzas, a Candi, propietaria de Casa Rural "Los Gaitanes", ..., a la Concejalía de Bienestar Social y en particular quiere centrar este agradecimiento a dos personal por la ayuda y trabajo realizado el día de la Comarca, a Jose M<sup>a</sup>. Pérez Carasa y a la Asistente Social de este Ayuntamiento, M<sup>a</sup>. José Moreno Cuellar, que superaron sus labores como trabajadores del mismo. Fuimos valorados como el mejor Stand de los presentados.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.